



Resolución de Consejo Directivo **39 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente N° 10.630/2014 (C. 1 y 2) – Prórroga de Docente Regular – PAD –

Mg. Sergio Horacio Reyes – PRÁCTICA DE FORMACION II - Sede Sur.

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,

03/03/2026

VISTO:

La nota presentada por el Mg. Sergio Horacio Reyes - a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente a partir de los 65 años de edad según lo previsto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional desempeña el cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple con dedicación simple de la asignatura "PRÁCTICA DE FORMACION II" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Ciencias Agrarias de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera y registra fecha de nacimiento el 14/06/1961.

Que a fs. 304, la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho teniendo en cuenta lo dispuesto por Res. CS 531/11 y lo informado por el citado profesional, aconsejando: 1) Prorrogar la condición de Docente Regular al Mg. Sergio Horacio Reyes - en el cargo de profesor en la categoría de adjunto con dedicación simple de la asignatura "PRÁCTICA DE FORMACIÓN II" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013), sede central por encuadrarse en Res. CS 531/11.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 20 - de fecha 09 de diciembre de 2025 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que la Res. CS 531/11 – ha sido modificada por la Res. CS 117/2025 – en cumplimiento a lo establecido por el Art. 26 Estatuto de esta Universidad – por lo que la presente opción corresponde sea considerada en ese sentido.

Que la Res. CS 117/2025, establece:

"ARTÍCULO 1º.- Modificar los artículos 20 y 30 de la Resolución CS N° 531/11 a efectos de lograr el cumplimiento del Artículo 26 del Estatuto vigente de la universidad Nacional de salta, aprobado por Resolución N° 824/2024 de la Secretaría de Educación – Ministerio de Capital Humano de la Nación publicado el 03/09/24 en el Boletín Oficial los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2º.- Establecer que el personal docente Universitario Regular que cumple 65 años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley No 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente.

Artículo 3º.- Dejar establecido que, para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes Universitarios Regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma previo a cumplir de los sesenta y cinco (65) años de edad."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitese al Consejo Superior efectúe la prórroga de Docente Regular del **Mg. SERGIO HORACIO REYES** –DNI N° 14.488.363 – en el cargo de profesor en la categoría de adjunto con dedicación simple de la asignatura "PRÁCTICA DE FORMACION II" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Ciencias Agrarias de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, hasta cumplir los 70 años de edad. Cumplido dicha edad cesará en sus funciones a los 180 días hábiles, en todo de acuerdo al



Resolución de Consejo Directivo 39 / 2026 - NAT -UNSa

Expediente N° 10.630/2014 (C. 1 y 2) – Prórroga de Docente Regular – PAD –

Mg. Sergio Horacio Reyes – PRÁCTICA DE FORMACION II - Sede Sur.

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



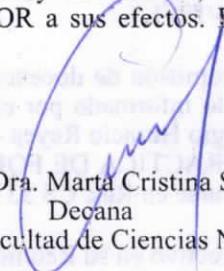
Salta,
03/03/2026

Estatuto de esta Universidad y lo dispuesto por Res. CS N° 117/2025, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente – hasta cumplir la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/2011 y su modificatoria CS 117/2025.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Mg. Reyes de la Res. CS 117/25, y de la presente, cátedra, Escuela de Ciencias Agrarias, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dr. Víctor David Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Decana
Facultad de Ciencias Naturales